

Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 3 6 6 2 5 ABR. 2012

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución 0704 del 16 de septiembre de 2011 publicada en el Diario Oficial No. 48.198 del 20 de septiembre de 2011, determinó los cupos por proyecto en cada departamento en cumplimiento de la Resolución 1615 de 2011, fijó fechas para actualizar la información de hogares Inscritos en el Registro de Postulantes y se establecieron fechas de apertura y cierre para postulación de hogares al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que mediante comunicación radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-122088 del 26 de septiembre de 2011, suscrita por el señor Héctor Olimpo Espinosa Oliver, en su calidad de Alcalde Municipal de Sincé Departamento de Sucre, dentro del término legal para hacerlo y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, interpuso recurso de reposición contra la resolución 0704 de 2011, solicitando "(...) se corrija la resolución 0704 del 16 de septiembre de 2011, proferida por su despacho y en su defecto se incluya al proyecto Nueva Colombia del Municipio de Sincé (Sucre) como uno de los entes territoriales beneficiarios de

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

los cupos de subsidio familiar de vivienda correspondiente a los proyectos de vivienda incorporados en el banco de proyectos habitacionales y se declare que legalmente no existe causal alguna para proferir negación de la solicitud aquí elevada".

Que mediante resolución 0947 del 22 de noviembre de 2012, se aceptó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución 0704 de 2011, en el sentido de determinar los cupos de subsidios familiares de vivienda correspondientes al proyecto de vivienda Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre, en los términos establecidos del Decreto 2190 de 2009, una vez la entidad otorgante cuente con disponibilidad de recursos para tal efecto y se mantenga el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda urbana.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante resolución 0976 del 29 de noviembre de 2012, se establecieron los cupos del subsidio familiar de vivienda correspondiente al proyecto de vivienda denominado Urbanización Nueva Colombia ubicado en el Municipio de Sincé Departamento de Sucre y se fijaron fechas para actualizar la información de hogares inscritos en el Registro de Postulantes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental hasta el 16 de diciembre de 2011.

Que la contratista de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda encargada de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 21 de febrero de 2012.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico emitido por el Ingeniero de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda que lo realizó el 21 de febrero de 2012.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009, la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación No. 33 de fecha 05 de marzo de 2012, sobre el proceso de asignación.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de doscientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos pesos m.cte. (\$ 295.158.600,00) y se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 12212 de fecha 24 de febrero de 2012, correspondiente a la vigencia fiscal 2012 Recurso 14, expedido por la Subdirectora de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en los artículos 45 y 49 del Decreto 2190 de 2009 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, respecto de los hogares no incluidos en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en los parágrafos 1 y 2 del Artículo 45 del Decreto 2190 de 2009.

Que en merito de lo expuesto,

RESULVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, correspondientes a los recursos del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, representados por los hogares que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

DEPARTAMENTO	NUMERO	VALOR_SUBSIDIO		
SUCRE	27	\$	295.158.600,00	
TOTAL	27	\$	295.158.600,00	

			SUCRE			
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VR. SUBSIDIO	
1	SINCE	64868214	ACOSTA BRAVO ADRIANA PATRICIA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
2	SINCE	92553840	ALDANA CASTRO NAIRO ARISTIDES	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
3	SINCE	92028978	ALVAREZ VARGAS IVAN DARIO	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
4	SINCE	64868537	ANGULO VELASQUEZ LUZ MARINA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
5	SINCE	64868301	ARRIETA LARA EDIT TERESA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
6	SINCE	92028705	ATENCIA JORGE LUIS	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
7	SINCE	92029937	ATENCIA HERNANDEZ ALVARO LUIS	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
8	SINCE	64870641	BALDOVINO HERNANDEZ YEIMI TARCILA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
9	SINCE	64805009	BENAVIDES DOMINGUEZ MARTA IRENE	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
10	SINCE	64870234	BUELVAS PEÑATE MARIA DEL CARMEN	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
11	SINCE	3991165	CASTILLO GONZALEZ GABRIEL GUILLERMO	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
12	SINCE	92029374	CUMPLIDO GALLO ELIAS MOISES	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	s	10.931.800
13	SINCE	92027774	DIAZ ACEVEDO ALBERTO DE LA CRUZ	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	s	10.931.800
14	SINCE	64870648	DOMINGUEZ GUERRA LEDYS DE JESUS	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
15	SINCE	64869330	DOMINGUEZ SANTIZ LUZ YANET	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
16	SINCE	64871533	DORIA DOMINGUEZ DIANA CRISTINA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
17	SINCE	64866033	HERNANDEZ RAMOS CARMEN SOFIA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
18	SINCE	92033549	JACOME GUTIERREZ ANTONIO JOSE	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
19	SINCE	64869385	JIMENEZ OSORIO GLORIA ELVIRA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
20	SINCE	64867243	PINEDA ROMERO MIRIAM DEL CARMEN	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
21	SINCE	92025597	RAMIREZ CORREA JOSE EUGENIO	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
22	SINCE	64866945	RAMON ACOSTA ROCIO MARIA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	\$	10.931.800
23	SINCE	64866119	RAMOS DIAZ MIRIAN CECILIA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	s	10.931.800
24	SINCE	92025414	REDONDO CASTILLO LUIS FERNANDO	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	s	10.931.800
25	SINCE	85452664	REDONDO UCROS ALFONSO JOSE	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	s	10.931.800
26	SINCE	92030213	RUIZ MARTINEZ ENRIQUE CARLOS	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	s	10.931.800
27	SINCE	23202049	VALDERRAMA BOHORQUEZ MARIA TEOTISTA	URBANIZACION NUEVA COLOMBIA	s	10.931.800
			VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS			295.158.60
	NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS				\$	293.130.00

VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 295.158.600
NUMERO TOTAL DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	27

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, según lo establecido en los parágrafos 1º y 2º del artículo 45 del Decreto 2190 de 2009. Para ello podrán presentar recurso de reposición en los términos y plazos establecidos por el Código contencioso Administrativo, una vez publicado en el diario oficial el presente acto administrativo.

Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de

ARTICULO CUARTO.- Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESÉ Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 2 5 ABR. 2012

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso Revisó: Maria Isabel Galvis Suarez